



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00140-2018/MPS.

Sullana, 06 de febrero del 2018.



VISTO: El expediente N° 032549 de fecha 16 de octubre del año 2017, presentado por don **JUAN MANUEL QUIROGA LEON - NOTARIA QUIROGA LEON**, mediante el cual hace llegar la Carta N° 013-2016/MPS-PPM de fecha 14.08.2017, debidamente diligenciada, adjuntando factura 0001N° 0039335 por la suma de S/. 60.00 Soles; y

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Municipal, mediante el Informe N° 0622-25017/MPS-PPM de fecha 19.10.2017, indica que atención al documento visto presentado por la NOTARIA QUIROGA LEON en el que adjunta la Factura 0001N° 0039335, por el monto de S/. 60.00 Soles por concepto de diligencia de Carta Notarial al Abg. Walter Ramos Yarleque - Ex abogado en asuntos civiles en la Procuraduría Pública Municipal, solicita Pago correspondiente;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído N° 1973-2017/MPS-GM de fecha 20.10.2017, remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su informe presupuestal correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 2959-2017-MPS-GPyP de fecha 23.10.2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien a su vez solicita informe e técnico correspondiente;

Que, la Procuraduría Pública Municipal mediante el Informe N° 768-2017/MPS-PPM de fecha 29.12.2017, indica que dicho Servicio Notarial se diligenció la carta notarial al Abg. Walter Ramos Yarleque el mismo que fue solicitado por la Ex Procuradora Pública Municipal, para tal efecto adjunta la Factura 0001 N° 0039335 por el monto de S/. 60.00 Soles a la Notaría Quiroga, dando su conformidad correspondiente;

Que, mediante Memorando de Certificación N° 0097-2018/MPS-GAF de fecha 24.01.2018, solicita Certificación Presupuestal por el monto de S/. 60.00 Soles por servicios notariales;

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante el Informe N° 00206-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 01.02.2018, indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30693 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, el Presupuesto de Apertura 2018 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1747-2017/MPS del 30.12.2017 y sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5.1 y Art. 13° de la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01., informa que existe los recursos presupuestales de libre disponibilidad por el monto de S/. 60.00 según Certificaciones Presupuestales N° 0000213 del 01.02.2018;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 091-2018-MPS-GAF de fecha 02.02.2018, remite los actuados para la elaboración del documento correspondiente;

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago por Servicios Notariales a favor de NOTARIA QUIROGA LEON, por el monto de S/. 60.00 Soles por diligenciar carta notarial solicitado por la Procuradora Pública Municipal, según Factura 0001 N° 0039335.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será de acuerdo a la Certificaciones Presupuestales N° 0000213 del 01.02.2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Med. Guillermo Carlos Tizara Polo
ALCALDE



Abg. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General